

FAQ

CONVOCATORIA 2021 QUALIFICA

1. INTRODUCCIÓN

Tras la publicación de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca el programa «Qualifica» relativo a ayudas para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), en régimen de concurrencia competitiva, han sido planteadas a esta Dirección General distintas consultas.

El objeto de este documento es facilitar información que resulte de utilidad a las entidades beneficiarias, durante la fase de presentación de solicitudes dando respuesta a las cuestiones planteadas a efectos de garantizar el desarrollo adecuado de las actuaciones.

Esta guía se presenta como elemento complementario a las normas reguladoras y a las propias convocatorias, con la finalidad de facilitar tramitación de las mismas así como el posterior seguimiento y la justificación de las ayudas concedidas. Se concibe como un documento dinámico que será actualizado conforme a las necesidades que sean detectadas por este Centro Gestor.

2. CUESTIONES PLANTEADAS EN LA FASE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1 Documentación solicitud:

El sistema de solicitud está ya abierto en SICA (...):

1) ¿Disponen de una plantilla normalizada e instrucciones para la elaboración del documento "Calidad de la propuesta, adecuación a la finalidad de la convocatoria, relevancia y viabilidad"? ¿O por el contrario la elaboración de ese documento es libre, sin disposición de plantilla normalizada?

No hay plantilla normalizada para el documento “Memoria” de la propuesta.

La Convocatoria define en su apartado SÉPTIMO los datos y la información sobre la actuación para la que se solicita la subvención, desglosando la información a aportar en diferentes apartados. La memoria se presentará en idioma castellano o inglés, con un número máximo de cuarenta y cinco (45) páginas, excluyendo los Anexos, y no será subsanable la falta de alguno de los apartados en los documentos presentados.

2.2 Participación:





El sistema de solicitud está ya abierto en SICA (...):

2) ¿Qué criterios son los que se valoran para que una propuesta pueda acogerse al criterio de "excepcionalmente" contemplado en el apartado cuarto, punto 3 de la convocatoria?

Los requisitos a cumplir por las entidades beneficiarias se regulan en el apartado cuarto, "Entidades beneficiarias y requisitos para solicitar las ayudas", punto 1.

El citado apartado cuarto, punto 3 de la convocatoria recoge la participación de entidades que ~~no hayan participado en las convocatorias de 2017 a 2020~~ no cumplan los requisitos del punto 2, y estén preparando la solicitud para las próximas convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional dirigidas al reconocimiento de los mejores centros y unidades de investigación que destacan por la relevancia e impacto de sus resultados a nivel mundial mediante la obtención de acreditaciones «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».

2.3 Límites solicitud

3) Los 700.000 € de límite presupuestario en las solicitudes de Unidades de Excelencia, ¿se refieren a costes totales (directos + indirectos) o solo a los costes directos como en otras convocatorias de la Junta de Andalucía? No viene claro en la convocatoria y en el vicerrectorado de investigación de la UGR tampoco lo tienen claro.

De acuerdo a la convocatoria (BOJA), el punto 1 del apartado "DÉCIMO. Financiación, pago y justificación" indica:

"El importe máximo a conceder en la totalidad del período de ejecución (3 años) está limitado para cada centro a un millón de euros (1.000.000,00 €) y en el caso de unidades a setecientos mil euros (700.000,00 €)."

También se recoge en el punto 4 del apartado "SEXTO. Presentación de solicitudes y plazos";, donde dice:

"4. En caso de centros, la cuantía máxima de la ayuda solicitada subvencionable será de un millón de euros (1.000.000,00 €). En el caso de unidades, se limita a setecientos mil euros (700.000,00 €)."